



CARTA APOSTÓLICA DADA EN FORMA DE MOTU PROPRIO
«*ECCLESIAE UNITATEM*»
PARA LA REFORMA DE LA COMISIÓN ECCLESIA DEI
Benedicto XVI

1. La tarea de conservar la unidad de la Iglesia, con la solicitud de ofrecer a todos las ayudas para responder de manera oportuna a esta vocación y gracia divina, corresponde de modo particular al Sucesor del apóstol san Pedro, que es el principio y fundamento perpetuo y visible de la unidad, tanto de los obispos como de los fieles (cf. Vaticano II, *Lumen gentium*, 23; Vaticano I, *Pastor aeternus*, cap. 3: DS 3060). La prioridad suprema y fundamental de la Iglesia, en todo tiempo, de llevar a los hombres hacia el encuentro con Dios, se debe favorecer mediante el testimonio de fe común de todos los cristianos.

2. Por fidelidad a este mandato, tras el acto con el que el arzobispo Marcel Lefebvre, el 30 de junio de 1988, confirió ilícitamente la ordenación episcopal a cuatro sacerdotes, mi predecesor, de venerada memoria, Juan Pablo II instituyó el 2 de julio de 1988 la Comisión pontificia *Ecclesia Dei* «con la tarea de colaborar con los obispos, con los dicasterios de la Curia romana y con los ambientes interesados, para facilitar la plena comunión eclesial de los sacerdotes, seminaristas, comunidades, religiosos o religiosas, que hasta ahora estaban ligados de distintas formas a la Fraternidad fundada por el arzobispo Lefebvre y que deseen permanecer unidos al sucesor de Pedro en la Iglesia católica, conservando sus tradiciones espirituales y litúrgicas, según el protocolo firmado el pasado 5 de mayo por el cardenal Ratzinger y por el arzobispo Lefebvre» (Juan Pablo II, *motu proprio Ecclesia Dei*, 2 de julio de 1988, n. 6: AAS 80 [1988] 1498; cf. *L'Osservatore Romano*, edición en lengua española, 10 de julio de 1988, p. 24).

3. En esta línea, adhiriéndome fielmente a la misma tarea de servir a la comunión universal de la Iglesia, también en su manifestación visible, y